

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

12330 MÁLAGA

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga

Edicto

En el presente procedimiento ordinario 1034/2008, seguido a instancia de Ciudasur frente a Concepción Porta Plaza, María Luisa Porta Plaza, Luis Porta Plaza y herederos y sucesores desconocidos de Margarita Plaza González se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es de siguiente:

Sentencia número 68/2014.

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: 4 de abril de 2014.

Parte demandante: Cuidasur.

Abogado: Juan Manuel Pérez Dorao.

Procurador: Antonio Anaya R-Rioboo.

Parte demandada: Concepción Porta Plaza, María Luisa Porta Plaza y Luis Porta Plaza.

Abogado: Concepción González-Viana Sánchez.

Procurador: Paloma Marcos Sáez.

Se estima la demanda presentada por el Procurador señor Antonio Anaya R-Rioboo, en nombre y representación de Ciudasur, S.A., contra Concepción Porta Plaza, Luis Porta Plaza, rebeldes, y María Luisa Porta Plaza, representada por la Procuradora Paloma Marcos Sáez, y la reconvenición formulada por María Luisa Porta Plaza, representada por la Procuradora Paloma Marcos Sáez frente a Ciudasur, S.A., y en su consecuencia, debo declarar y declaro que: 1.º La propiedad de la porción indivisa de 59,72 % de la finca registral número 851/R del Registro de la Propiedad número 4 de Málaga, corresponde a Ciudasur, S.A., que la adquirió de los demandados por el título de compraventa; 2.º que corresponde a Ciudasur, S.A., el derecho al reintegro de la cantidad de 169.718,65 euros, equivalente al 59,72 % de la cantidad consignada en la cuenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga en concepto de indemnización económica sustitutoria a favor del titular registral de la porción de finca número 851/R del Registro de la Propiedad número 4 de Málaga y debo condenar y condeno a Ciudasur, S.A., a pagar a la parte demandada el precio pendiente de la compraventa y ascendente a la cantidad de 62.768,82 euros, que habrá de deducirse de la cantidad asignada en la cuenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga y ser entregada a los demandados a los que les corresponde una tercer parta a cada uno de ellos (20.922,94 euros). No se hace expresa condena en costas.

Y encontrándose dicho demandado, herederos y sucesores desconocidos de Margarita Plaza González, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, 17 de marzo de 2015.- El/la Secretario judicial.

ID: A150016288-1